



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

4-0 747

Expte. N° 2014- 4-30-0006590

Montevideo, **30 OCT 2017**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo se autorizó la prórroga de los servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2014, cuyo objeto es la “Contratación de Servicios de Asistencia Integral de Salud Para Policías en Actividad y Retiro del Interior del País” por el período 1° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018, estableciéndose que la erogación se atenderá de acuerdo al siguiente detalle: a) del 1° al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$ 38.548.254 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro), la cual será atendida con Financiación 1.1 Rentas Generales, Crédito correspondiente al ejercicio 2017; b) del 1° de enero al 30 de noviembre de 2018 el monto por el pago de las cuotas ascenderá a la suma total de \$ 424.030.794 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro millones treinta mil setecientos noventa y cuatro), lo que se atenderá con crédito correspondiente al ejercicio 2018.-----

II) que en razón de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República (fojas 5 del expediente acordonado 6590/14 de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales) a fojas 6 del mismo expediente luce informe de la señora Asesora Contable y Gerenta Financiera de la citada Unidad Ejecutora, Sub Comisario (PT) Contadora María Victoria SENATORE, donde se establece que si bien los contratos

firmados con las mutualistas tienen fecha 1º de diciembre de 2015 con plazo de dos años con opción a prórroga de dos años más, la Resolución del Poder Ejecutivo es del 28 de julio de 2015 y conforme expresa la observación del Tribunal de Cuentas de la República el periodo por el cual se ha obligado es de agosto de 2015 a julio de 2017.-----

III) que agrega el informe de referencia, que ante lo expuesto surge la necesidad de modificar la vigencia de la Resolución de prórroga del Poder Ejecutivo citado en el Visto de la presente, la cual abarca el periodo 1º de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018, debiendo ser la prórroga desde el 1º de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018 de acuerdo al siguiente detalle: **a)** del 1º de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$ 200.773.525 (pesos uruguayos doscientos millones setecientos setenta y tres mil quinientos veinticinco), **a valores de julio de 2017**. Dicha erogación será atendida con la Financiación 1.1 Rentas Generales con crédito correspondiente al Ejercicio 2017. **b)** la suma de \$ 281.082.935 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un millones ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco) **a valores julio de 2017**, lo que se atenderá con crédito correspondiente al ejercicio 2018.-----

CONSIDERANDO: que conforme lo antes expresado corresponde rectificar el acto administrativo citado en el Visto de la presente.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) RECTIFICAR la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2017, relacionada en el Resultando I en cuanto a que el periodo de la



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DEL INTERIOR

prórroga de los servicios contratados en el marco de la Licitación Pública N° 4/2014, cuyo objeto es la “Contratación de Servicios de Asistencia Integral de Salud Para Policías en Actividad y Retiro del Interior del País” debe ser desde el 1° de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018 y no desde el 1° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018, cuya erogación se atenderá de acuerdo al siguiente detalle: **a)** del 1° de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017 la suma de \$ 200.773.525 (pesos uruguayos doscientos millones setecientos setenta y tres mil quinientos veinticinco), **a valores de julio de 2017**. Dicha erogación será atendida con la Financiación 1.1 Rentas Generales con crédito correspondiente al Ejercicio 2017. **b)** la suma de \$ 281.082.935 (pesos uruguayos doscientos ochenta y un millones ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco) **a valores julio de 2017**, lo que se atenderá con crédito correspondiente al ejercicio 2018.-

- 2º) PASE a la Gerencia del Área Financiera y a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, para conocimiento, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificaciones pertinentes y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

